

Santiago, 23 de junio de 2020

DE 03194-20

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación del Mínimo Técnico del Parque Eólico Sarco.

[1] Carta AELA CL09-COMP-CEN-SENT-0007 del Coordinado Aela Generación S.A., Ref.: “Informe Mínimo Técnico PE Sarco”, de fecha 26 de mayo de 2020. Ingreso DE04110-20.

[2] Carta DE01592-20, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico Sarco, del coordinado Aela Generación S.A.”, de fecha 31 de marzo de 2020.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Sarco, en conformidad con la versión final del informe recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador Eléctrico Nacional mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador envió observaciones de carácter técnico al coordinado Aela Generación S.A., las que se han publicado en conjunto con el informe técnico final en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Sarco se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Sarco

Central/Unidad	Mínimo Técnico [MW]⁽¹⁾	SS/AA [MW]	Pérdidas en la central⁽²⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta⁽³⁾ [MW]
PE Sarco	0,337	0,096	0,201	0,04

(1) Corresponde al mínimo técnico de la central con todos los aerogeneradores apagados, menos uno, con alta disponibilidad de recurso eólico.

(2) Este valor incluye las pérdidas del sistema colector de media tensión (3 kW) y del transformador de poder (198 kW).

(3) Inyectada en la barra de alta tensión de S/E Sarco (220 kV), lado de alta del transformador de potencia del Parque Eólico Sarco.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor de Mínimo Técnico del Parque Eólico Sarco, entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del 25 de junio de 2020**.

El informe técnico que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentra en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > PE Sarco

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.: Sr. Pablo Barra P. – Encargado titular Aela Generación S.A.
DAA, DAEP, DIT, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM